



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0067-2024-IIAP-PE**

Iquitos, 8 de julio de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 046-2024-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 082-2024-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2023-IIAP-PE de 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de TREINTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 31 822 908,00);

Que, con fecha 26 de agosto del año 2022, el IIAP suscribió el Contrato N° PE501079958-2022-PROCIENCIA con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados para la ejecución del proyecto “*Sistema electromecánico de identificación y conteo automático de peces amazónicos en etapa post larvas empleando técnicas de Procesamiento de Imágenes e Inteligencia Artificial*”, donde PROCIENCIA asume el compromiso de financiar un aporte monetario S/ 100,000.00 y el IIAP con un aporte no monetario por S/ 63,025.00 y otra entidad asociada también con aportes no monetarios por S/ 36,500,00;

Que, mediante Memorando N° 006-2024-IIAP-GG/OA, el jefe de la Oficina de Administración, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias que quedaron al 31 de diciembre de 2023 depositados en la CUT Banco de la Nación, en la que está incluido el importe de S/ 12,000.00 correspondiente al citado proyecto, señalando la fuente de financiamiento, rubro y específica de ingresos 14.13.11;

Que, mediante Memorando N° 007-2024-IIAP-AQUAREC/PRA y Memorando N° 0292-2024-IIAP-AQUAREC/D, el responsable del proyecto y el director de la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos, solicitan la incorporación de presupuesto vía saldo de balance, para continuar con la ejecución del proyecto denominado: “*Sistema electromecánico de identificación y conteo automático de peces amazónicos en etapa post larvas empleando técnicas de Procesamiento de Imágenes e Inteligencia Artificial*”, derivado del Contrato N° PE501079958-2022-PROCIENCIA, por el importe de S/ 12,200.00;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable sobre la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional, para continuar con la ejecución del proyecto denominado: “*Sistema electromecánico de identificación y conteo automático de peces amazónicos en etapa post larvas empleando técnicas de Procesamiento de Imágenes e Inteligencia Artificial*”, derivado del Contrato N° PE501079958-2022-PROCIENCIA, por el importe de S/ 12,000.00;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance del año 2023, en el presupuesto institucional Fte. Fto 4. Donaciones y Transferencias, para continuar con la ejecución del proyecto denominado: *“Sistema electromecánico de identificación y conteo automático de peces amazónicos en etapa post larvas empleando técnicas de Procesamiento de Imágenes e Inteligencia Artificial”*, derivado del Contrato N° PE501079958-2022-PROCIENCIA, por el importe de S/ 12,000.00;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **“Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”**;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 18.1 establece: *“Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia”*;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.”*;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - Incorporación de mayores fondos públicos**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 12 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>SOLES</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	13. Donaciones y Transferencias	
	1.9. Saldos de Balance	
	1.9.1 Saldos de Balance	
	1.9.1.1 Saldos de Balance	
	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	
	1.9.1.1.1.1 Salados de Balance	12 000
		-----
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>12 000</b>
		=====

<b>EGRESOS</b>		<b>EN SOLES</b>
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica	
PRODUCTO	3000742: Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica	
ACTIVIDAD	5005296: Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	12 000
		-----
	<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>12 000</b>
		=====

**Artículo 2º.- Codificación**

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### **Artículo 3° . - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### **Artículo 4° . - Remisión**

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 5° . - Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- ([www.iiap.gob.pe](http://www.iiap.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)

